

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de julio dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210060600
PROCESO:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
SOLICITANTE:	FINANZUTO S.A.
GARANTE:	CÉSAR JULIO BARRERA SANABRIA

Por no haberse subsanado la demanda, dando cumplimiento al auto de fecha 23 de junio de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la solicitud de la referencia.
2. Comuníquese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of connected loops and a horizontal line at the bottom.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ